H

ay temas de nunca acabar. Uno de ellos es el fraude. La NIA 240 enseña: “***Responsabilidad en relación con la prevención y detección del fraude*** *―4. Los responsables del gobierno de la entidad y la dirección son los principales responsables de la prevención y detección del fraude. Es importante que la dirección, supervisada por los responsables del gobierno de la entidad, ponga gran énfasis en la prevención del fraude, lo que puede reducir las oportunidades de que éste se produzca, así como en la disuasión de dicho fraude, lo que puede persuadir a las personas de no cometer fraude debido a la probabilidad de que se detecte y se sancione. Esto implica el compromiso de crear una cultura de honestidad y comportamiento ético, que puede reforzarse mediante una supervisión activa por parte de los responsables del gobierno de la entidad. La supervisión por los responsables del gobierno de la entidad incluye prever la posibilidad de elusión de los controles o de que existan otro tipo de influencias inadecuadas sobre el proceso de información financiera, tales como intentos de la dirección de manipular los resultados con el fin de influir en la percepción que de ellos y de la rentabilidad de la empresa tengan los analistas. ―****Responsabilidad del auditor*** *―5. El auditor que realiza una auditoría de conformidad con las NIA es responsable de la obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros considerados en su conjunto están libres de incorrecciones materiales debidas a fraude o error. Debido a las limitaciones inherentes a una auditoría, existe un riesgo inevitable de que puedan no detectarse algunas incorrecciones materiales en los estados financieros, incluso aunque la auditoría se haya planificado y ejecutado adecuadamente de conformidad con las NIA (3)* (…)”

En el [*Report To The Nations 2018 Global Study On Occupational Fraud And Abuse*](https://s3-us-west-2.amazonaws.com/acfepublic/2018-report-to-the-nations.pdf), preparado por la *Association of Certified Fraud Examiners,* se lee:”(…) *Of the three primary categories of occupational fraud, asset misappropriations are by far the most common, occurring in 89% of the cases in our study. However, they are also the least costly, causing a median loss of USD 114,000. Corruption schemes are the next most common form of occupational fraud; 38% of the cases in our study involved some form of corrupt act. These schemes resulted in a median loss to the victim organizations of USD 250,000. The least common and most costly form of occupational fraud is financial statement fraud, which occurred in 10% of the cases and caused a median loss of USD 800,000.* (…)”

Siempre que se descubre un fraude se cuestiona el trabajo de los administradores, concretamente en del control interno y el del auditor interno, así como el de los respectivos auditores estatutarios. Según el informe, “(…) *Tips were by far the most common means of detection at 40% of cases—more than internal audit (15%) and management review (13%) combined.* (…)”. Por lo tanto, es fundamental conversar con los empleados, actividad que algunos ya no realizan porque consume mucho tiempo.

*Hernando Bermúdez Gómez*